



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

San Borja, 21 de Noviembre del 2022

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000160-2022-DPHI/MC

Vistos los expedientes: N° 2022-0047602, N° 2022-0068852, N° 2022-0101563 y N° 2022-0122262, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente N° 2022-0047602, la empresa Good Pizza S.A.C., representada por el señor Pierre Albert Hakin Gaillard, solicita autorización sectorial de avisos y anuncios en Monumentos, Inmuebles de Valor Monumental y en inmuebles integrantes de Ambientes Urbanos Monumentales y/o Zonas Monumentales, para el inmueble ubicado en Av. General Manuel Vivanco N° 310, del distrito Pueblo Libre, provincia y departamento de Lima;

Que, el inmueble ubicado en Av. General Manuel Vivanco N° 310, esquina con Jr. José Manuel Ugarteche, distrito de Pueblo Libre, provincia y departamento de Lima, es integrante de la Zona Monumental de Pueblo Libre declarada mediante la Resolución Ministerial N° 794-87-ED de fecha 17 de noviembre de 1987, y actualizada mediante la Resolución Directoral Nacional N° 573/INC de fecha 18 de abril de 2008;

Que, mediante Informe N° 000130-2022-DPHI-JRJ/MC de fecha 07 de junio de 2022, se remite el Informe N° 058-2022-DPHI-MCF/MC, que da cuenta de la evaluación realizada a la propuesta de aviso presentada, advirtiéndose observaciones a la documentación técnica del aviso presentada;

Que, mediante Oficio N° 001069-2022-DPHI/MC de fecha 08 de junio de 2022, se da cuenta al administrado las observaciones provenientes de la evaluación a la propuesta de aviso presentada;

Que, mediante expediente N° 2022-0068852, la empresa Good Pizza S.A.C., representada por el señor Pierre Albert Hakin Gaillard, presenta documentación referida a subsanación de observaciones, en atención al Oficio N° 001069-2022-DPHI/MC;

Que mediante Informe N° 000152-2022-DPHI-JRJ/MC, de fecha 18 de julio de 2022, se da cuenta de la evaluación realizada a la documentación presentada, se advierte que persisten observaciones sin subsanar;

Que, mediante Oficio N° 001315-2022-DPHI/MC de fecha 19 de julio de 2022, se comunica a la empresa Good Pizza S.A.C., representada por el señor Pierre Albert Hakin Gaillard, que se ha cumplido parcialmente con subsanar las observación a la propuesta de aviso presentada;

Que, mediante expedientes N° 2022-0101563 y N° 2022-0122262, la empresa Good Pizza S.A.C., representada por el señor Pierre Albert Hakin Gaillard, presenta documentación referida a la subsanación de observaciones, en atención al Oficio N° 001315-2022-DPHI/MC;



Que, mediante Informe N° 000221-2022-DPHI-JRJ/MC, de fecha 18 de noviembre de 2022, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble evalúa los expedientes presentados, de los cuales se desprende que cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 28-A-3, del Reglamento de la Ley N° 28296, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED y modificado por los Decretos Supremos N° 007-2020-MC y N° 019-2021-MC; que el aviso propuesto se instalará sobre el vano de acceso al establecimiento; que el aviso está conformado por textos y logotipo de MDF, pintado de color blanco mate y se instala anclado al muro de la fachada, además se precisa que lleva sistema de iluminación;

Que, el aviso según descripción, planos de la propuesta y detalles indicados en las láminas A-1 (fachada) y A-2 (detalle); presenta las siguientes características:

a. Texto y logotipo (en dos líneas):

MAMMA

TOMATO

- Material: MDF de 18 mm.

- Color: letras en blanco y logotipo en negro y blanco, acabado mate

- Largo: 1.68 m.

- Altura: 0.45 m.

- Espesor: 0.05 m.

b. Tipo de fijación: mediante tarugos de PVC de ¼"

c. Iluminación: luz ámbar indirecta, mediante tres (03) reflectores a 0.40 m. de la fachada

d. Ubicación: sobre el vano de acceso al establecimiento

Que, el citado informe concluye que se subsanaron las observaciones; asimismo, el diseño, material, color y ubicación del aviso comercial propuesto para el establecimiento en el inmueble ubicado en Av. General Manuel Vivanco N° 310, del distrito Pueblo Libre, provincia y departamento de Lima, se enmarca en los criterios establecidos en el Reglamento para la Administración de la Zona Monumental del Distrito de Pueblo Libre, aprobada mediante Resolución Directoral Nacional N° 831/INC de fecha 24 de junio de 2008 y Ordenanza N° 1192-MML; el artículo 15 de la Norma A.140 del RNE, aprobado por el D.S. N° 011-2006-VIVIENDA, el cual mantiene su vigencia según la Única Disposición Complementaria Transitoria de la R.M. N° 185-2021-VIVIENDA; recomendando su aprobación respectiva.

Que, de la revisión, evaluación y análisis correspondiente, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura considera, aprobar la propuesta del aviso comercial en el inmueble ubicado en Av. General Manuel Vivanco N° 310, del distrito Pueblo Libre, provincia y departamento de Lima, por cuanto cumple con la reglamentación específica aplicable a los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 005-2013-MC publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio de Cultura;



Que, mediante el artículo 2 del Decreto Supremo N° 007-2020-MC, que modifica el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 05 de junio del 2020, se incorporó el artículo 28-A-3, que establece el procedimiento de autorización sectorial para la aprobación de Avisos y Anuncios en Monumentos, Inmuebles de Valor Monumental y en inmuebles integrantes de Ambientes Urbanos Monumentales y/o Zonas Monumentales;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 000260-2022-OGRH/MC de fecha 23 de septiembre de 2022, se designa temporalmente a la señorita Claudia del Carmen Vereau Ibañez en el cargo de Director(a) del Programa Sectorial III de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural, a partir del 24 de setiembre de 2022, en adición a las funciones contenidas en su Contrato Administrativo de Servicios;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 007-2020-MC que modifica el Reglamento de la Ley N° 28296; el Reglamento Nacional de Edificaciones; y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la propuesta de aviso comercial en el inmueble ubicado en Av. General Manuel Vivanco N° 310, del distrito Pueblo Libre, provincia y departamento de Lima, según las láminas A-1 (fachada) y A-2 (detalle) y las especificaciones técnicas, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- La aprobación que se emite mediante la presente Resolución, no tiene carácter de licencia para ejecución de trabajos de instalación del citado anuncio, la misma que corresponde ser otorgada por la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese la presente Resolución en el Portal de Internet del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

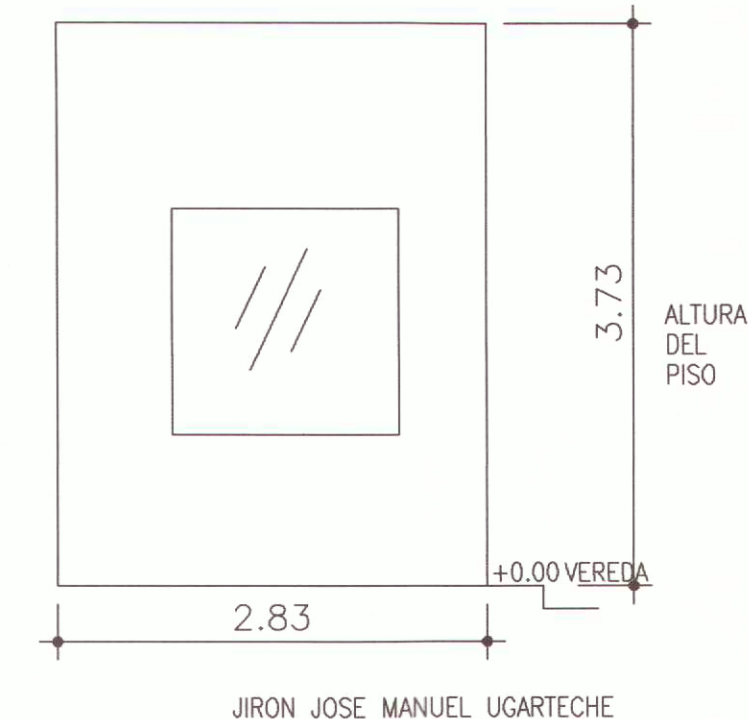
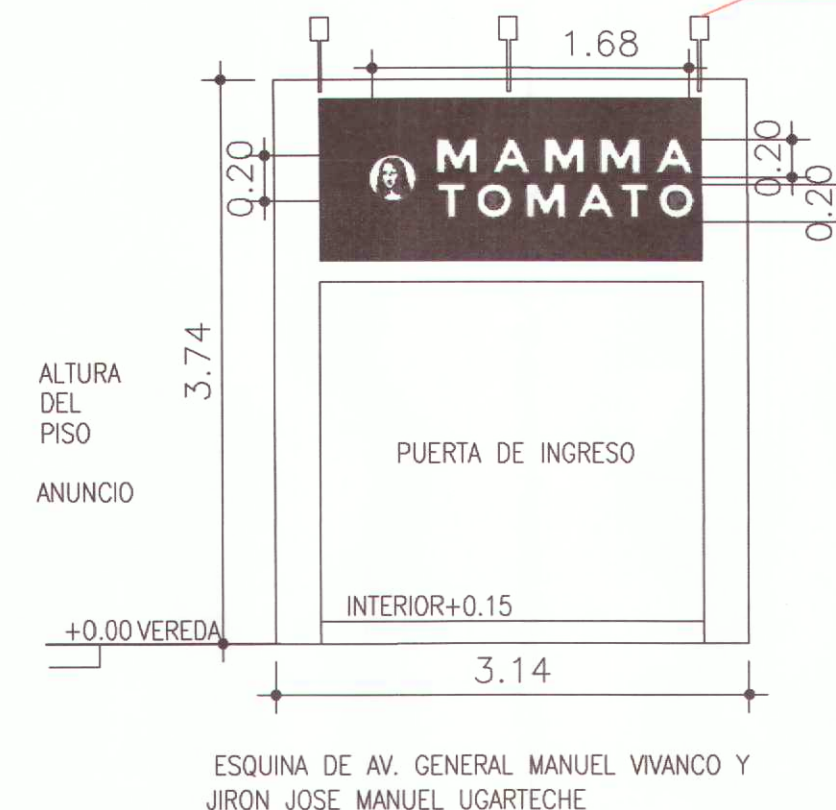
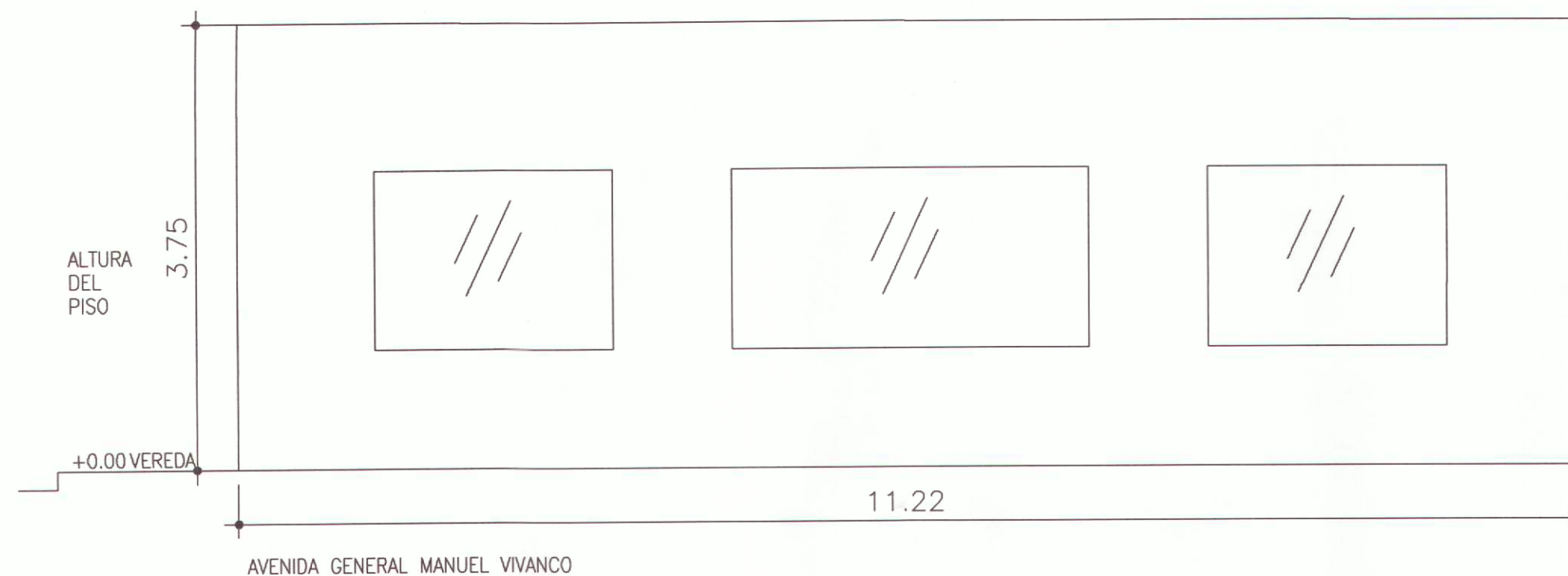
REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

CLAUDIA DEL CARMEN VEREAU IBAÑEZ
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO INMUEBLE

AVISO

REFLECTORES DE COLOR AMBAR
0.40m afuera de la fachada



VISTA DEL LOCAL CON FOTOMONTAJE



VISTA DEL LOCAL SIN FOTOMONTAJE



DESCRIPCIONES DEL AVISO

LEYENDA : MAMMA TOMATO
PASTILLA (IMAGEN)

COLORES : MAMMA TOMATO LETRAS EN BLANCO EN MATE
PASTILLA EN BLANCO EN MATE

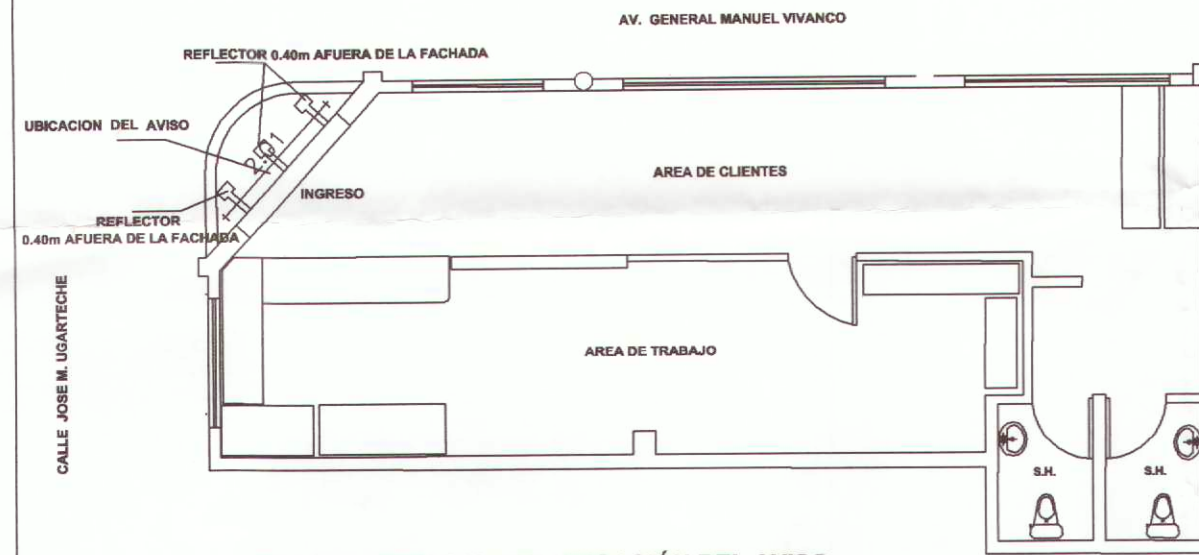
TIPO : LETRAS RECORTADAS

MATERIAL : MDF DE 18mm. DE MADERA AGLOMERADO COMPUESTO.

MEDIDAS : LETRAS MAMMA TOMATO 0.20 METROS DE ALTO
ANCHO DE TEXTO 1.68 METROS
DIAMETRO DE PASTILLA 0.20 METROS

ILUMUNACION: INDIRECTO CON REFLECTORES DE COLOR AMBAR (0.40m afuera de la fachada)

PROPIETARIO: GOOD PIZZA SAC.			A-1
PROYECTO: AVISO MAMMA TOMATO		LAMINA:	
UBICACION: Av. General Vivanco No.310 - Pueblo Libre - Lima			
DISEÑO: ING°. J.VIVAR	ESCALA: 1/50	FECHA: AGOSTO 2022	



PLANTA - ESQUEMA DE UBICACIÓN DEL AVISO

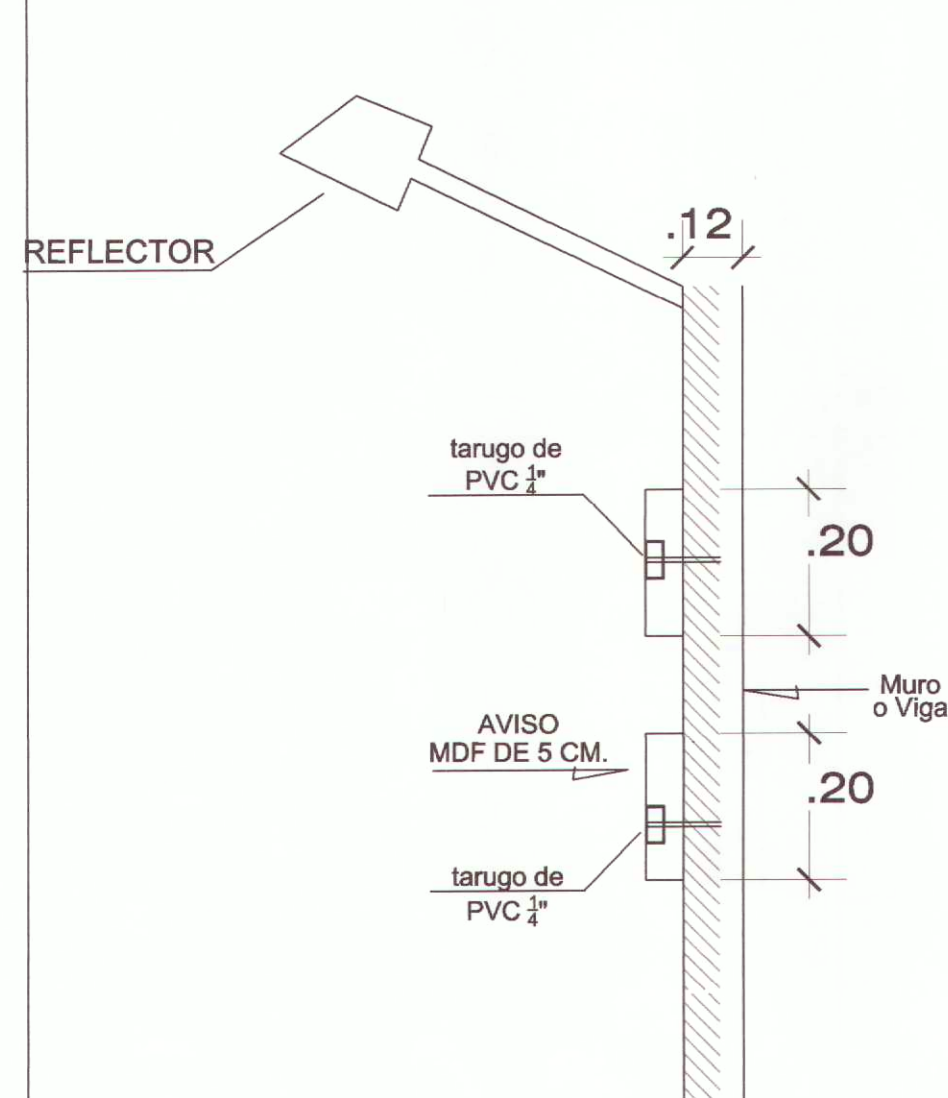
ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTRUCTURA

CARGAS
PESO DE ANUNCIO PUBLICITARIO 3 kg/ml.
NORMAS
REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES
AREA PARA COLOCACION DEL ANUNCIO PUBLICITARIO
AREA : 2.01 X 0.85 = 1.7085
ANCLAJES
TARUGOS DE PVC Y PEGAMENTO EPÓXICO SIKADUR-32
EN CADA LETRE RECORTADA.

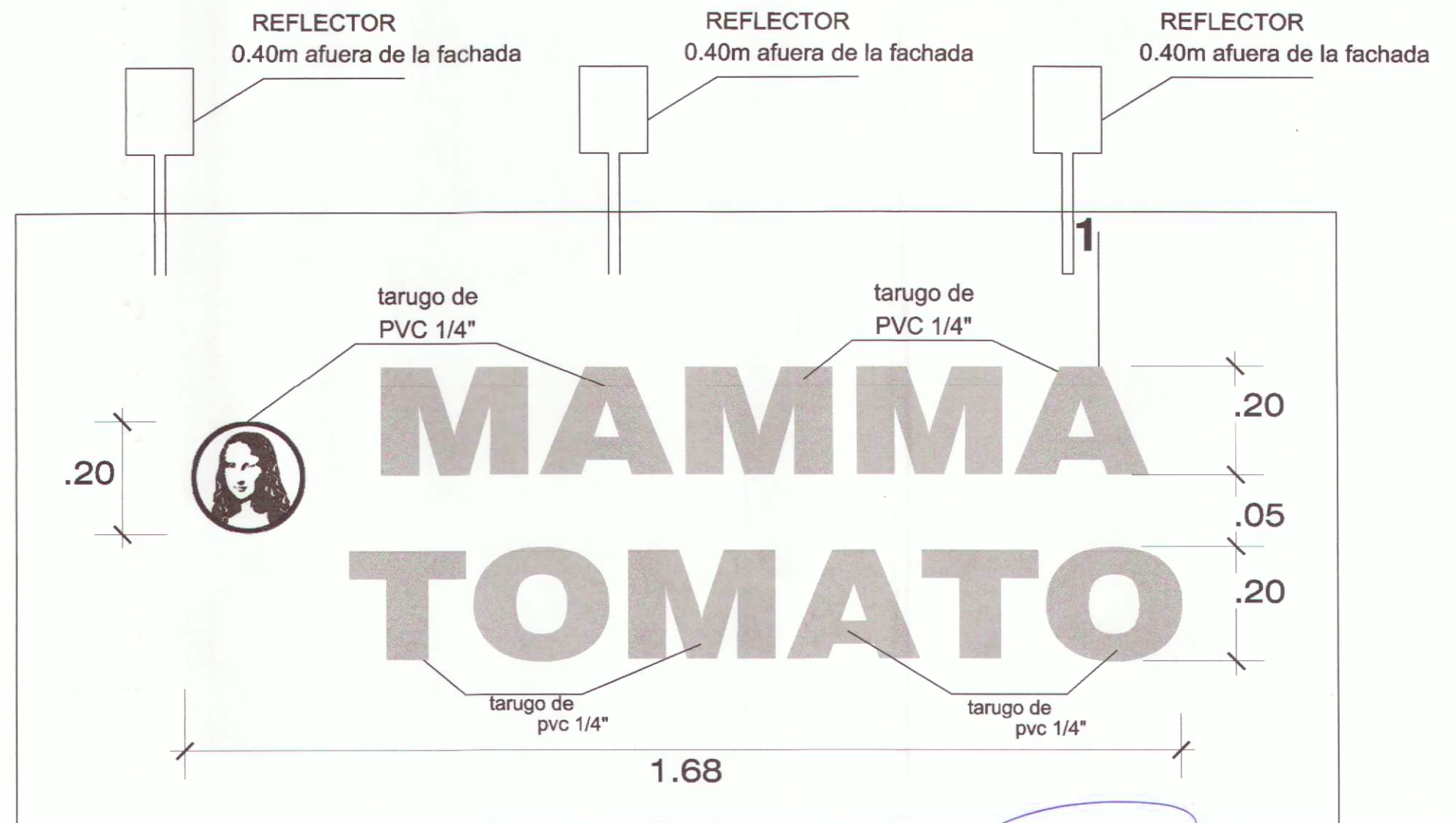
DESCRIPCIÓN DE AVISO

AVISO
PASTILLA CIRCULAR : 0.20
MAMMA TOMATO : 0.20
PROFUNDIDAD TEXTO : 0.05
MATERIALES
AVISO CON LETRAS EN MDF DE 5 CM
COLORES
LETRAS BLANCO EN MATE
ILUMINACIÓN
CON REFLECTORES LUZ INDIRECTA DE COLOR AMBAR,
0.40m AFUERA DE LA FACHADA.

DETALLE DEL AVISO



SECCIÓN 1-1
ESCALA 1/10



ESCALA 1/10

PROPIETARIO:			GOOD PIZZA SAC.		
PROYECTO:			AVISO MAMMA TOMATO		
UBICACION:			Av. General Vivanco No.310 - Pueblo Libre - Lima		
DISEÑO:		ESCALA:		FECHA:	
ING°. J.VIVAR		1/10		AGOSTO 2022	LAMINA:

LAMINA:
A-2